

*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 4 de marzo de 2004.

VISTO la Resolución N° 626/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Fernando LOPEZ FAVILLI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó conjuntamente materias correlativas, sin respetar el régimen de correlatividades de los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de marzo de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 626/2003 de la Facultad Regional Avellaneda.

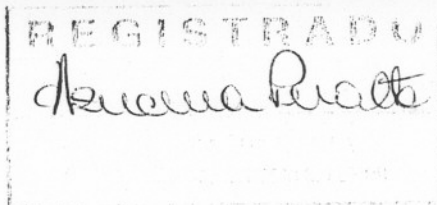
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 626/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y considerar autorizado el cursado simultáneo efectuado en el período lectivo 2001 de las materias correlativas Ingeniería Industrial II y Álgebra y



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Geometría Analítica, al alumno Fernando LOPEZ FAVILLI, Legajo N° 1-28199-3, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 207/2004

UTN
MEL
<i>[Handwritten initials]</i>
<i>[Handwritten initials]</i>

[Handwritten signature]
Ing. HÉCTOR CARLOS BRUTTO
RECTOR

[Handwritten signature]
Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento